



ADMINISTRACION LOCAL DE RENTAS Y LOTERIAS.

LISTA DE LOS NUMEROS PREMIADOS EN EL SORTEO ORDINARIO NUMERO 9,

DE LA REAL LOTERIA DE PUERTO-RICO.

CELEBRADO EL DIA 22 DE MAYO DE 1866.

Table with 10 columns: Nums., Escudos., Nums., Escudos., Nums., Escudos., Nums., Escudos., Nums., Escudos. It lists various numbers and their corresponding values in escudos, categorized by units (Unidades), decenas (Decenas), centenas (Centenas), and millas (Mills).

APROXIMACIONES.

Table showing approximations for 'DOS AL PRIMERO' and 'DOS AL SEGUNDO' with values in escudos.

PUEBLOS EN QUE HAN CAIDO LOS PREMIOS MAYORES.

El núm. 7,981 de los 48,000 escudos en la Capital.—El 11,922 de los 12,000 escudos en idem.

Puerto-Rico 22 de Mayo de 1866.

El Administrador FRANCISCO GARCIA VELADA.

El Contador SANTIAGO PRIETO.

Secretaría del Corregimiento de Guayama.— En poder de D. Sergio Mats existen depositados, como aparecidos en esta jurisdiccion los animales siguientes.—Una yegua zaina oscura, careta, con las cuatros patas blancas, cuatro años de edad, pobre de crin, cola y copete y alzada seis cuartas. —Un bucy bayo chifles tendidos. Una yegua zaina amarilla, con un lucero en la frente, unas manchas blancas detras de las orejas y en los costillares, crin y cola y copete regular, edad tres años, alzada 6 cuartas. Un caballo zaino oscuro, con una mancha blanca en la uña de la pata de atras derecha, edad tres años, alzada 6 y medias cuartas, crin, cola y copete regular. Y lo aviso al público para su notoriedad y fines que dispone el art. 155 del Bando Vigente. Guayama, Abril 28 de 1866 José Antonio Fernandez Secretario, V.º B.º.— El Corregidor Gonzalez.

Secretaría del Corregimiento de Humacao.— El potrero zaino, con un lucero en la frente, una pat. blanca y de 10 meses de edad, que por aparecido en esta jurisdiccion se depositó en D. Marcelino Gonzalez y se anunció en la Gaceta oficial ha sido entregado en esta fecha á Valentin esclavo de D. José María de los Rios, por haber justificado ser de su propiedad. Lo que se anuncia al público á los fines consiguientes. Humacao 23 de Abril de 1866.—El Secretario Luis Gautier, V.º B.º.—El Corregidor Santaella.

Secretaría de la Alcaldía del pueblo de Yauco.—La yegua rucia mora, un lucero en la frente, una cicatriz en la aguja y una landre en el espinazo, de paso trote, 6¼ alzada, crin y cola regular y como de 6 años de edad, mandada anunciar su aparicion en la Gaceta de Gobierno, ha sido entregada á D. Luis Antonio Valdivieso vecino de Ponce quien acreditó ser de su legitima propiedad. Y se hace notorio á los efectos oportunos. Yauco Abril 30 de 1866.—Juan Hernandez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Ramos.

Secretaría de la Junta Municipal de la Muy Leal Villa de Arecibo.—Segun lo acordado por esta Corporacion de conformidad con la Junta Local de Instruccion pública, se anuncia la creacion en esta Villa de un ayudante de la escuela Superior dotado con 1200 escudos anuales, 4 escuelas incompletas con 360 escudos cada una; una escuela de párvulos con 1,000 escudos y una nocturna de adultos con 800 escudos al año; á fin de que los que deseen optar á su desempeño, acudan con sus solicitudes acompañadas de sus respectivos titulos y documentos prevenidos á esta Municipalidad hasta el dia 11 del entrante mes de Junio, advirtiéndose que el dia 14 del citado mes es el señalado para los exámenes de los aspirantes ante la Junta Local de Instruccion pública. Arecibo Mayo 17 de 1866.—El Secretario, José R. Sabat.—V.º B.º Francisco de Acosta.

Secretaría Auxiliar de Cárceles de la Junta de la Villa de Arecibo.—Habiendo acordado la espresada Junta, en sesion de cuatro del actual, la provision de la plaza de Alcalde de la Cárcel de esta poblacion, dotada con el sueldo anual de mil escudos, pagaderos por la depositaria de fondos Municipales de esta misma villa, se anuncia al público, á fin de que, los que quieran optar á dicho destino, presenten sus solicitudes, escritas de su puño y letra y documentadas en forma á la referida Junta, por conducto del Sr. Alcalde Corregidor Vicepresidente de ella, las cuales serán admitidos hasta el dia 7 de Junio próximo venidero, que es el término fijado al efecto. Los aspirantes deben reunir las cualidades que á continuacion se espresan.

- 1ª Tener treinta años cumplidos.
2ª Saber leer, escribir y contar correctamente.
3ª Estar casado legítimamente.
4ª Acreditar su buena moralidad, conducta irreprochable y no haber estado procesado criminalmente.
Y 5ª Para entrar al ejercicio de la Alcaydia deberá el agraciado prestar fianza de dos mil escudos en metalico ó efectos de la deuda, al precio de cotizacion, ó de seis mil escudos en fincas.

Todo lo cual se hace notorio en cumplimiento de lo que sobre el particular está prevenido. Arecibo 7 de Mayo de 1866.—Victor Martinez Secretario, V.º B.º.—Francisco de Acosta.

Contaduría General de Hacienda pública. DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Las oficinas de recaudacion de la Isla pueden desde luego proceder al pago de todas las atenciones del personal y material que correspondan al presente mes y esten consignadas en ellas. Puerto-Rico Mayo 23 de 1866.—Emilio Aguilar.

Aviso á las clases pasivas. El 29 del corriente mes, concurrirán á la Tesoreria general á percibir sus haberes las pensionistas, acreditando su estado y demas circunstancias con Certificacion del Cura Parroco y el 30 los Jubilados, Cesantes y retirados, con igual objeto y los que lo hagan por apoderados exhibirán el de supervivencia. En los mismos dias y á las mismas clases abrirán los pagos todas las oficinas de la Isla en cumplimiento á lo dispuesto en Circular de 5 de Octubre de 1865. Contaduria general. Mayo 23 de 1866.—Emilio Aguilar.